

**CENTROS DE ORIENTACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE SERVICIOS:
POR JURISDICCIÓN Y POR ZONA, CON INDICACIÓN DE DOMICILIO,
TELÉFONO Y MAIL.**

**OBRA SOCIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS,
SOMBREREROS Y LAVADEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

SEDE CENTRAL

Culpina 25/31 - CABA
Tel: 4612-2000 / 4612-3498
info@osoetsylra.org
Responsable: Ornela Pandolfi

SEDE CABA CHILE

Chile 1571
Tel: 4612-2000
E-mail: admcaba@uoetsylra.org
Responsable: Carolina Benitez

SEDE SAN JUSTO

Juan Florio 3443
Tel: (011) 2117-6073 / 2119-5422
admsanjusto@uoetsylra.org
Responsable: Yanina Acosta

SEDE SAN MARTIN

Sarmiento 1921- San Martín - Prov. de Bs. As.
Tel: (011) 4754-3766
admsanmartin@uoetsylra.org
Responsable: Vanesa Rodriguez

SEDE BANFIELD

Av. Meeks 528 entre Garibaldi y Av. Fernandez
Tel: 11-5239-8833 / Cel: 11-6532-3411
E-mail: admquilmes@uoetsylra.org
Responsable: Micaela Mark

SEDE PERGAMINO

Bv. Rocha 48/52 - Pergamino - Prov. de Bs. As.
Tel: (02477) 44-4857 / 42-3838 / 42-2554
Responsable: Nancy Smith

TELEFONOS IMPORTANTES

SEDE MAR DEL PLATA

Buenos Aires 2637 - Mar del Plata - Prov. de Bs. As.
Tel: (0223) 494-3773 / (0223) 491-3626
admardelplata@uoetsylra.org
Responsable: Vanina Arce

SEDE CORDOBA

Sarmiento 1043 B° General Paz - Prov. de Córdoba
Tel: (0351) 425-2445
admcordoba@uoetsylra.org
Responsable: Ma. Jose Vizqueta

SEDE JUJUY

Cnel. Puch 458
San Salvador de Jujuy
Tel: 11-3921-5242
Responsable: Ximena Dinapoli

SEDE MENDOZA

Arizu 550 - Prov. de Mendoza
Tel: (0261) 804-7872
admmendoza@uoetsylra.org
Responsable: Paola Gomez

SEDE ROSARIO

27 de Febrero 1515 - Rosario
Tel: (0341) 447-3471
admrosario@uoetsylra.org
Responsable: Fuembuena Neiva

SEDE SALTA

Av. Belgrano 769 1er. Piso
Tel: 11-2853-4797
Responsable: María de las Mercedes Goñi

SEDE SANTIAGO DEL ESTERO

Mendoza 160
Barrio Chumillo
Tel: 11-6532-6277
Responsable: Lorena Mariana Fernández

SEDE TUCUMAN

Crisóstomo Alvarez 941- San Miguel de Tucumán
Tel: (0381) 421-7596
admtucuman@uoetsylra.org
Responsable: Claudia Romano

SOPORTE APP EN TU CELULAR

CEL 116720-4552



La Superintendencia de Servicios de Salud, tiene habilitado un servicio telefónico gratuito para recibir desde cualquier punto del país, consultas, reclamos o denuncias sobre irregularidades de la operatoria de traspasos. El mismo se encuentra habilitado de Lunes a Viernes de 10.00 hs a 17.00 hs, llamando al 0800-222-72583.

CREDENCIALES: EMISIÓN, ENTREGA Y UTILIZACIÓN DE CREDENCIALES. OPCIÓN DE CREDENCIAL DIGITAL Y METODOLOGÍA PARA OBTENERLA

CARACTERÍSTICAS

Los asociados de la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. se rigen exclusivamente por sistema cerrado y libre elección de profesional dentro del Cuerpo Médico no necesita bonos para su atención en consulta, solamente tiene que presentar su documento de identidad y credencial que acredita la vigencia de su asociación a la Obra Social. El sistema cerrado consiste en que todos los servicios deberán ser solicitados y realizados por médicos, profesionales o instituciones sanatoriales incorporados a la nómina de prestadores de la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. vigente al momento de requerir atención, pudiendo utilizar también los Hospitales Públicos.

DOCUMENTACIÓN

El asociado que ingresa a la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. recibe la siguiente documentación: Credencial virtual o física según el caso de identificación personal, Manual del Asociado, Cartilla Médica y Vademecum de Medicamentos. La Cartilla Médica puede ser sujeta a modificaciones por altas y bajas de prestadores y normativa vigente, las mismas serán comunicadas a sus afiliados con la impresión y entrega de las modificaciones que podrán retirar en la sucursal más cercana o visitando nuestra página web **www.osoetsylra.org**. También aparecerán automáticamente en la App de los celulares de los beneficiarios.

Cada jurisdicción tiene una sede para que pueda gestionar sus autorizaciones o cualquier tipo de trámite como también pueden efectuarlos por teléfono, celular, email en forma rápida y sin traslados.

CREDENCIAL

La credencial de identificación personal otorgada por la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. es el instrumento que, acompañado por el documento de identidad, acredita el carácter de asociado y lo habilita para la utilización de los servicios. La credencial virtual se descarga a través de la app **<https://play.google.com/store/apps/details?id=org.signomedico.app>** de tu celular en forma rápida y segura siguiendo los pasos de la misma.

Las órdenes para prácticas, estudios, consulta de prestadores de Cartilla por especialidad o por cercanía pueden ser gestionados y consultados a través de la App **<https://play.google.com/store/apps/details?id=org.signomedico.app>** desde tu celular en forma rápida y segura siguiendo los pasos de la misma de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27.553 y Resolución 282/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

La credencial es de carácter personal e intransferible. Su adulteración o uso indebido dará lugar a las denuncias y acciones correspondientes.

En caso de extravío de la credencial física el socio titular deberá comunicarlo fehacientemente y de inmediato a la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. al teléfono 4612-2000 quien repondrá la misma. Verifique que los datos impresos en su credencial sean correctos. Llévela siempre consigo.



RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES: PROCEDIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE LAS REQUIEREN. CENTROS HABILITADOS PARA LAS AUTORIZACIONES, POR JURISDICCIÓN Y POR ZONA, INDICANDO: DOMICILIO, TELÉFONO Y MAIL. INFORMAR SI EXISTE LA MODALIDAD DE AUTORIZACIONES POR MEDIOS DIGITALES E INDICAR PROCEDIMIENTO.

PRESTACIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN PREVIA

Los estudios diagnósticos de alta complejidad (TAC; RMN, DMO, doppler, medicina nuclear, etc.) prácticas diagnósticas o terapéuticas invasivas o con intervencionismo (endoscopias, punciones etc) requieren autorización previa.

La misma es gestionada a través de la **App** en tu celular. En caso de no poseer la misma, via fax al **4612-2000/8** o por mail a **autorizaciones@osoetsylra.org** previamente a la realización del estudio. Cada jurisdicción tiene una sede para que puedas gestionar tus autorizaciones o cualquier tipo de tramite como también puedes efectuarlos por teléfono, celular, email en forma rápida y sin traslados.

Prácticas fuera de PMOE sin cobertura salvo indicación médica.

Medicación, sustancia de contraste y/o material descartable a cargo de la obra social.

Los estudios deberán estar indicados en la orden médica de OSOETSYLRA o policonsultorios /clínicas autorizadas acompañada de resumen de historia clínica que contenga todos y cada uno de los siguientes datos:

- Orden con membrete de OSOETSYLRA o de los Centros Autorizados
- Nombre y apellido del paciente
- Obra social y nro. de afiliado
- Indicación de práctica (incluida en Programa Médico Obligatorio vigente)
- Resumen de patología actual
- Estudios previos realizados
- Conducta inmediata posterior a la práctica solicitada
- Firma y sello del profesional
- Fecha vigente (30 días desde fecha de emisión)

Para la cobertura integral de medicación crónicas; HIV, diabetes, hipertension arterial, anticonceptivos, hipotiroidismo, hipertiroidismo, deberán completar las planillas correspondientes por su medico tratante solicitandolas por e-mail a **autorizaciones@osoetsylra.org**, para discapacidad se solicitaran por e-mail a **integracion@osoetsylra.org**.

**SEDES: DOMICILIOS Y TELÉFONOS IMPORTANTES
OBRA SOCIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS,
SOMBREREROS Y LAVADEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

SEDE CENTRAL

Culpina 25/31 - CABA
Tel: 4612-2000 / 4612-3498
info@osoetsylra.org
Responsable: Ornella Pandolfi

SEDE SAN JUSTO

Juan Florio 3443
Tel: (011) 2117-6073 / 2119-5422
admsanjusto@uoetsylra.org
Responsable: Yanina Acosta

SEDE SAN MARTIN

Sarmiento 1921- San Martín - Prov. de Bs. As.
Tel: (011) 4754-3766
admsanmartin@uoetsylra.org
Responsable: Vanesa Rodriguez

SEDE BANFIELD

VEITES 211 Banfield - Prov. de Bs. As.

Tel: 5239-8833

admquilmes@uoetsylra.org

Responsable: Micaela Mark

SEDE PERGAMINO

Bv. Rocha 48/52 - Pergamino - Prov. de Bs. As.

Tel: (02477) 44-4857 / 42-3838 / 42-2554

Responsable: Nancy Smith

SEDE MAR DEL PLATA

Buenos Aires 2637 - Mar del Plata - Prov. de Bs. As.

Tel: (0223) 494-3773 / (0223) 491-3626

admardelplata@uoetsylra.org

Responsable: Vanina Arce

SEDE ROSARIO

Laprida 1058 - Rosario - Prov. de Santa Fe

Tel: (0341) 447-3471

admrosario@uoetsylra.org

Responsable: Fuembuena Neiva

SEDE CORDOBA

Sarmiento 1043 B° General Paz - Prov. de Córdoba

Tel: (0351) 425-2445

admcordoba@uoetsylra.org

Responsable: Ma. Jose Vizqueta

SEDE MENDOZA

Perú 679 - Prov. de Mendoza

Tel: 0261-4291408

admmendoza@uoetsylra.org

Responsable: Paola Gomez

SEDE TUCUMAN

Crisóstomo Alvarez 941- San Miguel de Tucumán

Tel: (0381) 421-7596

admtucuman@uoetsylra.org

Responsable: Claudia Romano

PRESTACIONES QUE REQUIEREN APLICACIÓN DE BONOS, RECETARIOS U ÓRDENES DE PRÁCTICA Y SU LUGAR DE ENTREGA. SE INCORPORA LA EMISIÓN DE ÓRDENES PARA PRÁCTICAS Y ESTUDIOS A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, MENSAJES DE TEXTO O DE APLICACIONES DE MENSAJERÍA VÍA WEB, MAIL (LEY 27.553). INDICAR PROCEDIMIENTO.

RECETAS MEDICAS

El profesional deberá indicar el medicamento en el recetario correspondiente prescribiendo con utilización de medicamentos por su nombre genérico, donde consignará Nombre y Apellido, Número de Asociado, Edad, Diagnóstico, los medicamentos que indica (hasta dos distintos por receta) lugar, fecha, firma y sello profesional. Con la receta, el asociado podrá concurrir a cualquiera de las Farmacias incluidas en la red, presentando su credencial y documento de identidad.

En el caso de consultas remotas a través de plataformas de teleconsulta, se autoriza la prescripción de medicamentos en recetas por vía de mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail. Ley 27.553, Resolución N° 281/2020 MSAL y N° 696/2020 MSAL. La receta debe tener los siguientes datos: nombre y

apellido del médico, domicilio del consultorio o establecimiento de salud y teléfono. La prescripción médica debe indicar los datos de la farmacia, el nombre y apellido del paciente, número de documento, la prescripción médica, firma y sello del médico, fecha, numeración secuencial y deberá contener la leyenda “RECETA DE EMERGENCIA COVID-19”.

Los estudios diagnósticos de alta complejidad (TAC; RMN, DMO, doppler, medicina nuclear, etc.) prácticas diagnósticas o terapéuticas invasivas o con intervencionismo (endoscopias, punciones etc) requieren autorización previa. Los estudios deberán estar indicados en la orden médica de OSOETSYLRA o policonsultorios /clínicas autorizadas acompañada de resumen de historia clínica que contenga todos y cada uno de los siguientes datos:

- Orden con membrete de OSOETSYLRA o de los Centros Autorizados
- Nombre y apellido del paciente
- Obra social y nro. de afiliado
- Indicación de práctica (incluida en Programa Médico Obligatorio vigente)
- Resumen de patología actual
- Estudios previos realizados
- Conducta inmediata posterior a la práctica solicitada
- Firma y sello del profesional
- Fecha vigente (30 días desde fecha de emisión)

Para la cobertura integral de medicación crónicos; HIV, diabetes, hipertension arterial, anticonceptivos, hipotiroidismo, hipertiroidismo, deberán completar las planillas correspondientes por su medico tratante solicitandolas por e-mail a autorizaciones@osoetsylra.org, para discapacidad se solicitaran por e-mail a integracion@osoetsylra.org, y/o en ambos casos, en las sedes detalladas en el acápite que antecede..

ESTUDIOS HEMODINÁMICOS

Se incluyen los siguientes estudios de alta complejidad: Cinecoronariografía, Cinearteriografía. El médico indicará el estudio en su recetario profesional donde hará constar la práctica requerida, Nombre y Apellido, Numero de Asociado, edad, diagnostico, antecedentes, estudios, previos, Fecha, firma y sello. Con esta orden el asociado solicitará la autorización de la Auditoría Médica quien indicará, de corresponder, el lugar de realización. El asociado debe firmar su conformidad, una vez concluido el estudio, en la orden autorizada por la Obra Social.

HEMODIÁLISIS

La Obra Social cubre el 100% del costo mensual de un tratamiento de Hemodiálisis por Insuficiencia Renal en los prestadores contratados de cartilla.

Es requisito indispensable para esta cobertura que el asociado hemodializado esté inscripto en el INCUCAI dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento dialítico.

Para que la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. realice la autorización es necesario el informe de los médicos y centros tratantes. Al concluir las sesiones de cada mes el médico realizará al reverso de la orden médica la liquidación detallada de su costo y el beneficiario deberá firmar dando su conformidad. Tendrá cobertura de Eritropoyetina al 100 %

TRANSPLANTES DE ORGANOS

La cobertura estará encuadrada dentro de las leyes y disposiciones que regulan la actividad de los transplantes de órganos en el país.

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. le brinda cobertura total en estudios previos del paciente y del donante, internación y cirugía, con prestadores contratados.

- 100% medicamentos y material descartable

- 100% honorarios equipo profesional
- 100% medicamentos post-trasplante por provisión directa a través de las instituciones contratadas.

Coseguros Exento Se cumplen con los lineamientos de Ley 26.928 Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas y Ley 27.447 Ley de Transplante de órganos Tejidos y Células.

RADIOTERAPIA Se incluyen las siguientes prestaciones: Radioterapia convencional, Acelerador lineal, Cobaltoterapia y tridimensional en los casos incluidos en PMOE. Para acceder a la cobertura se requiere presentar:

- Historia Clínica
- Protocolo de tratamiento y tiempo estimado
- Bibliografía que avale dicho protocolo

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. se hará cargo del 100% del costo de esta terapia. Deberá realizarse en centros especializados incluidos en la cartilla de la Obra Social. Al concluir las sesiones programadas el médico realizará al reverso de la orden médica, la liquidación detallada de su costo y el beneficiario deberá firmar debajo de la liquidación dando conformidad. Se excluyen las denominadas Terapias Alternativas.

CITOSTÁTICOS

En tratamiento ambulatorio o en internación la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. cubre el 100%. El asociado deberá presentar para la autorización:

- Historia clínica
- Fotocopia de estudio anatomopatológico
- Formulario de prescripción oncológico (en caso de no ser completado correctamente no se procederá a la autorización correspondiente)

Los datos requeridos son:

- Apellido y Nombre, Fecha de Nacimiento
- Altura, Peso, Superficie Corporal
- Diagnóstico OMS
- Performance Status
- Procedimientos Diagnósticos para detección de tumor primario
- Informe de patología y estudios realizados
- Estadío de la enfermedad
- Procedimiento diagnóstico para estadificación
- Tratamientos previos (tipos y fechas)
- Breve resumen de historia clínica
- Tratamiento propuesto y esquema
- Cantidad de ciclos programados
- Receta suscripta por médico oncólogo

Los mismos deben ser prescriptos por especialistas incluidos en la nómina de médicos de la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. El profesional deberá indicar el medicamento en su recetario donde consignará Nombre y Apellido, Número de Asociado, Edad, Diagnóstico, los medicamentos que indica (hasta dos distintos por receta), Lugar, Fecha, Firma y Sello profesional. Con la receta autorizada por O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. se proveerá la medicación solicitada.

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Incluye los siguientes procedimientos:

- Cirugía cardíaca con o sin circulación extracorpórea
- Operaciones en arterias y venas de la cavidad torácica
- Procedimientos quirúrgicos para el implante de marcapasos
- Cirugía vascular periférica, operaciones en arterias y venas de:
- La cavidad abdominal y pelviana

- Los miembros superiores y los miembros inferiores
- Angioplastia trasluminal coronaria
- Angioplastia trasluminal de arterias periféricas

La prestación de estos servicios tiene cobertura del 100% en los prestadores de cartilla cuando son derivados por el Médico Personal.

NEUROCIRUGÍA

Se hallan cubiertas por la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A., las operaciones de Neurocirugía del Nomenclador Nacional que correspondan a:

- Tumores del sistema nervioso, Aneurismas, Lesiones de las arterias y venas del cuello.

La cobertura durante la internación incluye:

- Honorarios de todo el equipo interviniente
- Unidad Coronaria y Terapia Intensiva postoperatoria
- Derechos y Gastos Sanatoriales
- Medicamentos
- Material descartable de uso habitual

La prestación de estos servicios tiene una cobertura del 100 % en los prestadores de cartilla.

OTOAMPLÍFONOS - AUDÍFONOS

Se asegura la cobertura de otoamplifonos al 100% en niños y niñas de hasta 15 años por provisión directa, a fin de garantizar un adecuado nivel de audición que les permita sostener una educación que maximice las potencialidades personales de cada beneficiario.

COBERTURA EN ÓPTICA

Se asegura la cobertura de anteojos con lentes estándar, en un 100% a niños y niñas de hasta 15 años, salvo cambio de graduación.

PRÓTESIS EXTERNAS (NO QUIRÚRGICAS) Y ORTESIS NACIONALES

Cobertura del 50% (Corset, férulas y demás elementos de ortopedia). Esta prestación requiere autorización previa.

Las indicaciones médicas se indicarán por nombre genérico, sin mención o sugerencia de marca o proveedor, O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. no recibirá ni tramitará aquellas que no cumplan con estos requisitos.

Ante la solicitud de provisión de una prótesis o elemento de osteosíntesis se deberá adjuntar a la misma:

- Historia Clínica
- Informes radiológicos, ecográficos, RMN, etc.
- Toda información complementaria que permita girar con el destino adecuado los elementos solicitados.
- Receta extendida por el profesional tratante

PRÁCTICAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AMBULATORIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

Se da cobertura a todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas detalladas en el Anexo II del Plan Médico Obligatorio (Resolución MSAL 201/2002 PMO), considerando el material descartable y los medios de contraste como parte de la prestación. Las órdenes para prácticas y estudios pueden ser gestionados a través de la App <https://play.google.com/store/apps/details?id=org.signomedico.app>

Desde tu celular en forma rápida y segura siguiendo los pasos de la misma de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27.553 y Resolución 282/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

PRÁCTICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Son aquellas prácticas de rutina, exámenes complementarios y de diagnóstico, tales como análisis clínicos, radiografías, ecografías, etc. Cobertura del 100% con prestadores de la cartilla.

Para realizar todos los estudios de diagnóstico de baja complejidad (rutina de laboratorio, ecografía, y estudios radiográficos no contrastados) incluidos en el PMO indicados por prestadores de cartilla no requiere autorización. Para el resto de los estudios se necesita autorización previa.

Telefónicamente usted acuerda con alguno de los centros especializados de cartilla el horario de la atención. Deberá presentarse con su credencial, documento de identidad y la orden del médico.

PRÁCTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD

Son aquellas prácticas de alta tecnología y baja frecuencia, tales como tomografía computadas, resonancias magnéticas, medicina nuclear, doppler, densitometría ósea, etc. o prácticas invasivas o con intervencionismo tales como punciones, endoscopias, etc. Procedimientos y técnicas medico-asistenciales de reproducción médicamente asistida conforme ley 26.862, su Decreto Reglamentario N° 956/2013 y Resolución N°: 1 - E/2017. Prestaciones comprendidas en la Ley de Identidad de Género N° 26743 Cobertura del 100% contemplada en la Resolución 3159/2019, Hormonización. Todas las prácticas requieren autorización previa y debe ser gestionada a través de la App, en caso de no poseerla, por mail a autorizaciones@osoetsylra.org. El médico indicará el estudio recetado de alta complejidad, donde hará constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del paciente
- Obra social y Nro. de afiliado
- Edad
- Indicación de práctica (incluida en Programa Médico Obligatorio vigente)
- Resumen de enfermedad actual
- Estudios previos realizados
- Conducta inmediata posterior a la práctica solicitada
- Firma y sello del profesional

En el momento de realizarse el estudio el asociado abonará al prestador el coseguro correspondiente.

INTERNACIÓN CLÍNICA O QUIRÚRGICA POR URGENCIA O ACCIDENTE

La solicitud de internación de urgencia, pedida por su médico de cartilla o por el servicio de guardia y/o emergencias, se podrá realizar en cualquier institución de cartilla o en Hospitales Públicos, sin autorización previa, ingresando por guardia.

INTERNACIÓN QUIRÚRGICA PROGRAMADA

Es la Internación que se realiza para resolver una patología a través de un acto quirúrgico.

El médico tratante realizará la derivación quirúrgica al especialista correspondiente, esta orden será enviada vía email a la OSOETSYLRA, la misma será autorizada por Auditoría médica.

Esta derivación quirúrgica autorizada por el prestador o ingresada por el beneficiario a través de la APP, habilita la atención con los profesionales especialistas en patologías quirúrgicas dentro de las clínicas y sanatorios de cartilla.

Una vez confirmada la necesidad de un tratamiento quirúrgico la clínica enviará vía email pedido de autorización de la cirugía, donde conste diagnóstico y resumen completo de historia clínica, indicación clara y precisa de la cirugía que deberá realizarse, y los requerimientos de la misma (prótesis, etc.).

INTERNADO MENOR DE 15 AÑOS DE EDAD. ACOMPAÑANTE.

Se cubren, sin cargo, los gastos de pensión en la clínica o el sanatorio del acompañante familiar del asociado internado menor de 15 años de edad, siempre que el paciente menor no se encuentre en Unidad de Terapia Intensiva o en Unidad Coronaria.

Este beneficio requiere la previa indicación del médico tratante y autorización de la Auditoría Médica.

ODONTOLOGÍA

El beneficiario podrá acceder a los siguientes servicios: Consultas y Prevención, Obturación, Endodoncia y Periodoncia, Radiología, Incisión y drenaje de absceso intrabucal, Cirugía dento maxilar y Consultas de Urgencia (según PMO Vigente).

Por la realización de cada práctica el asociado deberá abonar los coseguros correspondientes.

El odontólogo indicará en su recetario las prácticas que requiera indicando Nombre y Apellido, Número de Asociado, Edad, Denominación y Número de Código de práctica según el Nomenclador Nacional, Lugar, Fecha, Firma y Sello. Ante cualquier consulta sobre Odontología, el asociado puede comunicarse a los prestadores e cartilla y concertar un turno .

Se brinda

- Consulta. Diagnóstico. Fichado y plan de tratamiento. incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento. Se considera como primera consulta y comprende la confección de la ficha odontológica.
- Consulta de urgencia Se considera consulta de urgencia a toda consulta sin turno previo, que resuelva la demanda espontánea. El beneficiario, una vez resuelta la urgencia, podrá consultar a su odontólogo general para iniciar el tratamiento definitivo de la patología que lo afecte. No se contempla dentro de esa consulta la realización de prácticas no cubiertas, a excepción del cementado de puentes y coronas que no requieran de restauración protética.

MEDICAMENTOS

La OSOETSYLRA brinda cobertura de todos los medicamentos incluidos en el Programa Médico Obligatorio. La Cobertura será del 40 % en medicamentos ambulatorios, del 70% en los establecidos en la Res. N° 310/04-M.S) y del 100% en internados.

Ley 25.649 y Decreto 987/2003. Toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria, expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis/unidad, con detalle del grado de concentración. La receta podrá indicar además del nombre genérico el nombre o marca comercial, pero en dicho supuesto el profesional farmacéutico, a pedido del afiliado, tendrá la obligación de sustituir la misma por una especialidad medicinal de menor precio que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades. La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. verifica la trazabilidad de los medicamentos conforme normativa vigente;

En el caso de consultas remotas a través de plataformas de teleconsulta, se autoriza la prescripción de medicamentos en recetas por vía de mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail. Ley 27.553, Resolución N° 281/2020 MSAL y N° 696/2020 MSAL

RÉGIMEN DE TURNOS: INDICAR PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE TURNOS COMO ASÍ TAMBIÉN LA MANERA DE OBTENERLOS EN EL CASO QUE HUBIERE MODALIDAD DE TURNOS ONLINE.

GESTION DE TURNOS

El beneficiario deberá gestionar su turno en forma directa con los efectores de cartilla. Las practicas que requieran autorización deberán ser previamente autorizadas. El prestador lo atenderá con la presentación de la credencial de O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. documento de identidad.

Al ser atendido, el asociado dará conformidad firmando en la planilla correspondiente, debiendo abonar el coseguro de ley en caso de corresponder y presentar DNI y Carnet de la OSOETSYLRA.

CONSULTA EN CONSULTORIO

El asociado podrá realizar la consulta en forma directa con los Médicos y Especialistas que integran la nómina de prestadores de la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. Para ello solicitará turno llamando telefónicamente al consultorio del profesional, quien lo atenderá con la presentación de la credencial de O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A., documento de identidad. Al ser atendido, el asociado dará conformidad firmando en la planilla correspondiente, debiendo abonar el coseguro.

CENTROS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS. NÓMINA Y DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS, MAIL Y TELÉFONO. INDICAR PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN.

EMERGENCIA, URGENCIA Y CONSULTA MÉDICA A DOMICILIO

Hay tres tipos de Visitas a Domicilio para su mejor atención, que se detallan a continuación, para cualquiera de las cuales debe comunicarse al **0800-333-1147**

- Emergencia: Es aquella situación en la cual, por la importancia o gravedad de la afección, se deben tomar acciones y decisiones médicas en forma inmediata.

La pérdida de conocimiento de cualquier origen, incluyendo el paro cardio-respiratorio, los accidentes graves que causan traumatismos con hemorragias severas, los episodios convulsivos, la electrocución, el dolor de pecho en población de riesgo o con antecedentes cardíacos, las complicaciones severas de las distintas etapas de la gesta, los cuadros de bronco espasmo severo, asfixia por obstrucción o inmersión, las descompensaciones neurológicas y metabólicas integran este grupo de posibles causas.

- Urgencia: Es cuando se requiere asistencia médica dentro en un lapso reducido, pero en la que no se pone en peligro la vida ni la evolución de la afección, es decir, en casos en los que se dispone de más tiempo para llegar, tratar o derivar al paciente.

Los traumatismos menores, los mareos, cefaleas con antecedentes de hipertensión, la mayoría de los dolores abdominales sin compromiso del estado general y los bronco espasmos moderados conforman este grupo.

- Consulta Médica a domicilio: En este grupo se incluyen los cuadros clínicos que no requieren rapidez en su atención. No forma parte de la tarea específica del sistema de emergencias. Es efectuada por Médicos Clínicos y Pediatras que concurren al domicilio del paciente en los casos de incapacidad o inmovilización que le impiden trasladarse al consultorio, y es el tercer nivel de prioridad para el despacho. Una vez atendido el asociado deberá firmar su conformidad en una planilla, abonando el coseguro correspondiente

**SERVICIO DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y
CONSULTAS MÉDICAS A DOMICILIO (24 HS.)**
0800-333-1147

CENTRO DE DERIVACIÓN PSIQUIÁTRICA
0810-345-0521

**ODONTOLOGÍA
CONSULTAS Y AUTORIZACIONES**
4612-2000/2008

ATENCIÓN AL AFILIADO LOS 365 DÍAS DEL AÑO
0810-333-4485

**TRASLADOS EN AMBULANCIA: URGENCIAS Y PROGRAMADOS.
SEÑALAR TRÁMITE Y DILIGENCIAMIENTO EN CADA CASO.**

TRASLADOS EN AMBULANCIA

Se da cobertura al 100% a aquellos afiliados que no puedan trasladarse desde, hasta o entre establecimientos de salud y cuyo traslado sea necesario para el diagnóstico y/o tratamiento de su patología. El médico tratante debe enviar el pedido indicando medio de traslado, las características del móvil y justificativo vía mail autorizaciones@osoetsylra.org o telefónicamente 4612-2000 (interno 222). Una vez recibido el pedido de traslado será necesaria la autorización de Auditoría Médica.

**SERVICIO DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y
CONSULTAS MÉDICAS A DOMICILIO (24 HS.)**
0800-333-1147

CENTRO DE DERIVACIÓN PSIQUIÁTRICA
0810-345-0521

**ODONTOLOGÍA
CONSULTAS Y AUTORIZACIONES**
4612-2000/2008

ATENCIÓN AL AFILIADO LOS 365 DÍAS DEL AÑO
0810-333-4485

**MODO Y PERIODICIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE TODA MODIFICACIÓN
QUE SIGNIFIQUE CAMBIO EN LA CARTILLA,
EN CUANTO A CONTENIDO Y OPERATIVIDAD.**

ACTUALIZACION DE CARTILLA

Mensualmente se relevan prestadores en forma telefónica o mediante auditoria de terreno, con la misma periodicidad. La Cartilla la puedes obtener también digitalmente a través de la App, la que te indica lugares de atención ambulatoria, internación, farmacias etc por especialidad y por cercanía.

PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA PARA INFORMAR AL BENEFICIARIO SOBRE EL INGRESO A LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS

ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA

El Plan Médico Asistencial de O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. está basado en los principios de la atención primaria de la salud, entendiendo a la misma no sólo como la cobertura para el primer nivel de atención, sino como una estrategia de organización de los servicios sanitarios.

Se provee de cuidados continuos a los beneficiarios, privilegiando su atención a partir de un médico de familia que sea el responsable de sus cuidados, y donde los beneficiarios referidos tengan el derecho a conocer el nombre de su médico, así como los de los demás proveedores de servicios, quienes están obligados a conocer y acompañar en forma integral a los pacientes en el cuidado de su salud, en su recuperación y en su rehabilitación.

Se sostienen los principios de: privilegiar la preservación de la salud antes que las acciones curativas y por lo tanto reforzar las acciones de prevención; brindar una cobertura integral, es decir, un abordaje biopsico-social de los problemas de salud; asegurar un mecanismo integrado de atención en los distintos niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria, a fin de garantizar la salud de la población en especial en emergencias sociales en donde hay que adoptar todas las medidas necesarias para que el número de personas vulnerables a enfermedades transmisibles y no transmisibles no aumente, conforme a la Resolución 201/02 MS, Programa de Garantía de Calidad de la Atención Médica, promoviendo el Programa Vigilancia de Salud y Control de Enfermedades (VIGIA).

De acuerdo a la LEY N° 27.306. Cobertura Atrofia Muscular Espinal (AME) conforme Res 597/2020 SSSalud. Se asegura la consulta en consultorio e internación. Se asegura la consulta de urgencia y emergencia en domicilio.

En los mayores de 65 años que no puedan movilizarse, se asegura la consulta programada en domicilio con coseguro de ley por cada visita.

En todo otro grupo etario donde sea el paciente esté imposibilitado de desplazarse quedará a discreción de la auditoría del Agente del Seguro la provisión de Atención programada en domicilio. Cuidados Paliativos conforme Ley 27678.

Este Agente del Seguro da cumplimiento con las prestaciones que establece la Res.1991/05-M.S.

1- PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

1-1 PLAN MATERNO INFANTIL

Para la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. es de fundamental importancia el cumplimiento del Plan, en su integridad. Cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido hasta los tres (3) años de edad, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27.611. Cobertura del 100% en medicamentos inherentes al estado de embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40 % para medicamentos ambulatorios no relacionados de modo directo con el embarazo y posterior nacimiento del niño.

Cobertura del 100% en medicamentos para el niño hasta los tres (3) años de vida.

ATENCIÓN DEL EMBARAZO

En embarazos normales se realizará un control mensual hasta la semana 35, quincenal de la 35 a la 38 y semanal desde la 38 hasta el parto.

En embarazos de riesgo, se deberán contemplar controles sin restricciones, con la cobertura de los estudios que cada patología requiera

CURSO PSICOPROFILÁCTICO DE PREPARTO

Este beneficio comprende la preparación psicofísica para el parto a partir del sexto mes de embarazo. Se gestiona con informe médico y autorización previa de la Auditoría Médica de la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A

MATERNIDAD

La cobertura en internación para maternidad comprende:

- Habitación Compartida
- Atención del parto normal o cesárea
- Derechos y gastos sanatoriales

- Honorarios de Obstetra, Neonatólogo, Anestesiista y Partera
- Atención al recién nacido
- Terapia intensiva neonatal, cuidados especiales y nursery
- Medicamentos en la internación
- Material descartable en la internación.

Con el pedido médico el beneficiario deberá solicitar la autorización correspondiente

ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO HASTA LOS TRES (3) AÑOS DE VIDA

OSOETSYLRA garantiza la atención del recién nacido hasta cumplir tres (3) años de edad debe tener una cobertura al 100% tanto en internación como en ambulatorio, quedando exceptuada del pago de todo tipo de coseguros.

Se cubrirán consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, cobertura del 100% de la medicación requerida para los tres (3) primeros años de vida, siempre que ésta figure en el listado de medicamentos esenciales. Prestaciones médicas, medicamentos y vacunas conforme el Calendario Nacional de vacunación, para el niño hasta los tres años de vida, con cobertura del 100%.

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. promueve el contacto inmediato del recién nacido con la madre, estimula la lactancia materna por considerarla fundamental en el desarrollo psicofísico del recién nacido y otorga cobertura total a los estudios para la detección de la fenilcetonuria, hipotiroidismo y enfermedad fibroquística, así como la búsqueda semiológica de patologías propias del recién nacido.

Para acceder al Plan Materno Infantil (PMI) el Médico Obstetra extenderá el certificado de embarazo con la fecha probable de parto. Presentándolo en la OSOETSYLRA se pondrá en vigencia el PMI recibiendo en el domicilio la credencial de cobertura para la madre.

A los 30 (treinta) días del nacimiento del bebé finaliza el PMI de la madre.

Con el fin que el bebé pueda continuar con el PMI deberá ser dado de alta en el grupo familiar dentro de los 30 días del nacimiento. Para dicho trámite se deberá presentar el DNI del bebé. Una vez aprobada la solicitud, se enviará la credencial de cobertura del PMI del bebé.

Recuerde que la adhesión de su bebé NO es automática.

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. promueve la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido y la detección Temprana y atención de la Hipoacusia, Ley 25415. cobertura al 100%: Prestaciones incluidas en la Ley N° 26.279 con cobertura al 100%: detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento. Abordajes terapéuticos a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología. Equipamiento completo y kits de tratamiento.

1.2- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. promueve la detección precoz de las patologías del cuello uterino por medio de acciones de educación, información y libre acceso a las prestaciones de diagnóstico y tratamiento eficaz. La Obra Social brinda a sus beneficiarias una cobertura de un Papanicolau (PAP) anual a toda mujer que haya iniciado las relaciones sexuales o mayor de 18 años y sin límite de edad superior. Se garantiza la consulta ginecológica anual y el acceso oportuno con cobertura del

100% a las prácticas de pesquisa temprana/métodos de screening. La OSOETSYLRA promueve la vacunación contra el VPH (Virus del Papiloma Humano) para prevenir el cáncer de cuello de útero gratuita y obligatoria para toda niña y niño de 11 años de edad, con un esquema de vacunación contra VPH con DOS (2) DOSIS.

1.3- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A., conciente a sus beneficiarias de que el cáncer de mama es la neoplasia más frecuente en la población femenina y se propone reducir la morbilidad y la mortalidad relacionadas con esta enfermedad, con la misión de promover y asegurar la calidad y equidad del cuidado de las mujeres de riesgo, con sospecha o confirmación de cáncer de mama. Sabemos que diagnóstico precoz del cáncer de mama es el instrumento más importante en el pronóstico de la enfermedad y la supervivencia de la paciente.

Se promueve la detección precoz de la patología, incentivando la prevención eficaz por medio de autoexamen, los estudios mamográficos y los controles periódicos efectuados por el especialista. Se garantiza consulta ginecológica anual y acceso oportuno con cobertura del 100% a las prácticas de pesquisa temprana/métodos de screening La Obra Social brinda a sus beneficiarias una cobertura de una mamografía anual a toda mujer a partir de los 35 años independientemente del resultado de la misma. Se da Cobertura en Cirugía reconstructiva para patología mamaria, Ley 26.872.

1.4- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON

Que el cáncer colorrectal es el tercer cáncer más frecuente en nuestro país y el segundo de mayor mortalidad, representando un grave problema de salud para la población.

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A entiende que el diagnóstico precoz en cáncer de colon modifica los desenlaces de mortalidad, morbilidad y calidad de vida de los pacientes. Contamos con un programa de prevención para sus afiliados que tiene como objeto reducir la morbimortalidad por cáncer colorrectal, garantizando un adecuado y eficaz servicio de salud a la población afectada. Resolución 2173/2013. Este programa se orienta a pacientes mayores de 50 años de edad o aquellos con factores de riesgo que aumentan la probabilidad de padecerlo. Se garantizan controles periódicos a través de rastreos con estrategia de sangre oculta en materia fecal y/o colonoscopia.

1.5- PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. realiza campañas de educación para salud bucal y otorgará el libre acceso a las prestaciones de odontología preventiva garantizando el 100% de cobertura a las prácticas incluidas en el programa. Este programa se orienta a la totalidad de la población beneficiaria, en especial a embarazadas y menores de 18 años.

Nuestras acciones son

- Promover acciones de prevención a través de la educación para la salud (limpieza y pulido de las superficies y topicación con flúor, selladores de fosas y fisuras, enseñanza de técnicas de higiene bucal, consulta periódica)
- Desarrollar una campaña por medio de trípticos o cualquier otro tipo de información en beneficio de la salud bucal.
- Se llevarán a cabo consultas que contemplen las siguientes actividades:
- Examen del niño sano para la detección de caries.
- Topicaciones con flúor y enseñanza del cepillado dental.
- Orientación nutricional con el objeto de racionalizar el consumo de productos causantes de caries.

1.6- PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

El objetivo del programa es ofrecer la atención de consultas, tanto individuales como de parejas a los fines de asesoramiento y atención de la planificación familiar y/o patologías relacionadas. Este programa se orienta a la población sexualmente activa, independientemente de la edad.

Son Objetivos de la OSOETSYLRA

- a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia
- b) Disminuir la morbimortalidad materno-infantil
- c) Prevenir embarazos no deseados
- d) Promover la salud sexual de los adolescentes
- e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamarias;
- f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable
- g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Se brinda cobertura a demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, prevaleciendo la prescripción de los métodos y elementos anticonceptivos de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando criterios o convicciones de nuestros beneficiarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT

- Cobertura al 100% de ligadura de trompas y vasectomía, según lo establece la ley 26.130.
- Cobertura de Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE), de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 232/07 del Ministerio de Salud de la Nación. Anticonceptivos intrauterinos, diafragmas

y espermicidas. Tipo de DIU cubierto: Sistema Intrauterino de Liberación de Levonorgestrel (SIU/DIU-LNG) con recomendación de uso para personas con menorragia, endometriosis, adenomiosis, leiomiomas uterinos u otra enfermedad sistémica que contraindica el uso de anticonceptivos hormonales.

- Ley 25.673 incorpora en el punto 7 apartado 3 del anexo I de la Resolución N° 201/02-MSAL el IM-PLANTE SUBDÉRMICO (Resolución 2.922/2019-MSyDS), como método anticonceptivo con cobertura al 100%, incluyendo todas las presentaciones existentes en el mercado.

1.7- PROGRAMA DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR

La meta del programa es prevenir la arterioesclerosis o retrasar la aparición de complicaciones actuando sobre los factores de riesgo reversibles y para ello contamos con profesionales médicos de primer.

1.8- PROGRAMA PREVENTIVO DE HIV / SIDA

El objetivo de este programa, es promover la prevención a fin de educar a la población, a través de consultas tanto individuales como en pareja.

O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. brinda una cobertura basada en la Ley 24.455, Res. 625/97 M.S.A.S y Res. 528/96 M.S.A.S.

1.9- PROGRAMA PREVENTIVO DE ALCOHOLISMO

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A., brinda a la población un programa de prevención donde, encara acciones de prevención primaria de acuerdo al nivel de complejidad; y de detección precoz de la patología vinculada con el consumo excesivo de alcohol, reconoce en su cobertura los tratamientos médicos, farmacológicos y/o psicológicos, la patología del consumo de alcohol y brinda a los pacientes alcohólicos la asistencia y rehabilitación que su estado requiera.

1.10- PROGRAMA PREVENTIVO DE TABAQUISMO

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. promueve la prevención primaria con programas de abandono del tabaco. Cualquier adicción causa complicaciones en la salud, por ello implementamos medidas preventivas para que adopten nuestros asociados.

El tabaquismo es una adicción que causa graves enfermedades, pero si se puede controlar, puede curarse.

1.11- PROGRAMA PREVENTIVO DE OBESIDAD

La Obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el exceso de grasa en el organismo.

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. promueve la prevención al exceso de peso, evitando el consumo excesivo de alcohol, el estrés, la depresión, cambiando el estilo de vida sedentario, cumpliendo con las cuatro comidas básicas, comiendo raciones moderadas, aumento el consumo de fibras, frutas y verduras y disminuyendo el consumo de alimentos ricos en grasas animales y azúcares. Se brinda, a su vez, el conjunto de Prestaciones Básicas Esenciales para el Tratamiento de la Obesidad Res. 742/09-MS. y Res 1420/2022

1.12- PROGRAMA PREVENTIVO DE DROGADICCIÓN

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. cuenta con programas de prevención educacional a fin de evitar el consumo de estupefacientes y brinda cobertura para los tratamientos médicos, psicológicos y farmacológicos de las personas que dependen física o psíquicamente del uso de estupefacientes.

1.13- PROGRAMA PREVENTIVO DE DIABETES

La Diabetes comprende un grupo de enfermedades crónicas, que producen un aumento de azúcar en la sangre, esto es debido a la falta o disminución de la producción de insulina.

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. cuenta con un programa de prevención que garantiza a sus afiliados con diabetes el aprovisionamiento de los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol para un tratamiento adecuado, según lo establecido en el Programa Nacional de Diabetes.

1.14- PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES

Con carácter gratuito, la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. promueve la inmunización con la vacuna conjugada para neumococo a todos los niños y niñas hasta el año de edad y la inmunización con la vacuna para VPH a las niñas de ONCE (11) años. Con carácter gratuito y obligatorio, la inmunización con la vacuna para hepatitis B a todos los ciudadanos no vacunados. En los casos de personas con esquemas incompletos se procederá a completar los mismos. Resolución 52/2014.

1.15-PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA

Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud ("OMS"), el ochenta por ciento (80%) de los casos de discapacidad visual, incluida la ceguera, son evitables, siendo las dos principales causas de discapacidad visual en el mundo, por un lado, los errores de refracción no corregidos (42%) y, por el otro, las cataratas (33%), y que en nuestro país se llevan a cabo intervenciones costo-efectivas para reducir la carga de ambas afecciones.

Es esencial la información y prevención procedente del seguimiento y la evaluación, para orientar la planificación de los servicios y la asignación de recursos, a los fines de promover y evaluar el impacto general del plan de acción. Resolución N° 8/2014.

1.16-PROGRAMA DE CONTROL DE LA PERSONA SANA RES 939/00

RECOMENDACION DE LA O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A.

Examen de salud entre los 20 y 35 años

- Examen clínico anual
- Control de tensión arterial
- Control de talla y peso
- Papanicolau y Colposcopia anual
- Un control de Colesterol y HDL
- Serológica para rubéola en las mujeres mayores de 12 años
- Detección de problemas de alcoholismo y otras adicciones

Examen de salud entre los 35 y 45 años

- Examen clínico anual
- Control de tensión arterial
- Control de talla y peso
- Mamografía anual a toda mujer a partir de los 35 años independientemente del resultado de la misma.
- Papanicolau y Colposcopia anual
- Colesterol con periodicidad según resultado obtenido
- Detección de problemas de alcoholismo y otras adicciones.

Examen de salud entre los 45 y 55 años

- Examen clínico anual
- Control de tensión arterial
- Control de talla y peso
- Tacto rectal en examen clínico anual para control de próstata en varones a partir de los 50 años
- Papanicolau y Colposcopia anual
- Mamografía anual
- Glucemia cada tres años en caso de ser normal
- TSH en mujeres de 50 años con periodicidad según el resultado obtenido
- Detección de problemas de alcohol y otras adicciones

Examen de salud entre los 55 y 65 años

- Examen clínico anual
- Control de tensión arterial
- Control de talla y peso
- Tacto rectal en examen clínico anual para control de próstata
- Papanicolau y Colposcopia anual
- Mamografía anual
- Sangre oculta en materia fecal anual
- Colesterol
- Glucemia cada 3 años
- Detección de problemas de alcoholismo y otras adicciones

Examen de salud para mayores de 65 años

- Examen clínico anual
- Control de tensión arterial
- Control de talla y peso

- Tacto rectal en examen clínico anual para control de próstata
- Sangre oculta en materia fecal anual
- Papanicolau y Colposcopia anual
- Mamografía anual
- Screening de compromiso auditivo por interrogatorio periódico de los pacientes, no es necesario realizar audiometría
- Detección de problemas de alcohol y otras adicciones.

RECOMENDACIONES GENERALES SEGÚN ETAPA DE LA VIDA.

El equipo base de atención primaria aprovechara cada contacto, asistencial o no, con su población a cargo para transmitir las recomendaciones que hacen al mejoramiento de los hábitos de vida que impactan sobre la salud.

Para las personas de 20 a 65 años.

- Prevención de lesiones por accidentes de tránsito, utilizar cinturón de seguridad, casco para motociclistas y ciclistas, educación vial. No tener armas de fuego en la casa.
- Evitar consumo de tóxicos como el alcohol, tabaco y drogas ilícitas.
- Elaborar un programa de ejercicios físicos regulares
- Limitar la ingesta de grasas y colesterol, mantener el balance calórico y aumentar el aporte de frutas y vegetales
- Ingesta adecuada de calcio en las mujeres
- Evitar conducta sexual de alto riesgo. Usar condones
- Visitar regularmente al odontólogo
- Discutir la propuesta de un programa de reemplazo hormonal posmenopáusico

Para las personas mayores de 65 años

- Evitar consumo de tóxico como el alcohol, tabaco y drogas ilícitas
- Consejos dietéticos similares al grupo anterior
- Ingesta dietética adecuada de calcio y vitamina D
- Prevención de caídas y lesiones por quemaduras
- Salud dental
- Evitar conducta sexual de alto riesgo. Usar condones.

2- ATENCIÓN SECUNDARIA

La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. brindará atención en las siguientes especialidades médicas:

- Anatomía Patológica
- Anestesiología
- Cardiología
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía de cabeza y cuello
- Cirugía general
- Cirugía infantil
- Cirugía plástica reparadora
- Cirugía de tórax
- Clínica médica
- Diagnóstico por imágenes: Radiología, tomografía computada, resonancia magnética y ecografía.
- Endocrinología
- Infectología
- Fisiatría (medicina física y rehabilitación)
- Gastroenterología
- Geriatria
- Ginecología
- Dermatología
- Hemoterapia
- Medicina familiar y general
- Medicina nuclear: diagnóstico y tratamiento
- Nefrología
- Neonatología

- Neumonología
- Neurología
- Nutrición
- Obstetricia
- Hematología
- Oftalmología
- Oncología
- Ortopedia y traumatología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Psiquiatría
- Reumatología
- Terapia intensiva
- Urología

» Se asegura la consulta en consultorio e internación.

» Se asegura la consulta de urgencia y emergencia en domicilio.

» En los mayores de 65 años que no puedan movilizarse, se asegura la consulta programada en domicilio con un coseguro, según lo previsto por la Res. 1926/24 del Ministerio de Salud de la Nación o la norma que a sustituya.

» En todo otro grupo etario donde el paciente esté imposibilitado de desplazarse, quedará a discreción de la auditoría la provisión de atención programada en domicilio

» Consultas remotas mediante el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsultas, según lo dispuesto por la Resolución N° 282/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES

Cobertura del 100% en instituciones contratadas, según normativas internas, de:

- Internación: Se asegura el 100% de cobertura en la internación en cualquiera de sus modalidades (institucional, hospital de día o domiciliaria)
- Injertos de miembros con microcirugía.
- Transplantes de médula ósea para casos de:
 1. Aplasia medular idiopática o adquirida no secundaria a invasión neoplásica.
 2. Tumores hemáticos (linfomas, leucemias).
 3. Mieloma múltiple.
 4. Otros, con informe previo de la Sociedad Científica.
- Transplantes renales.
- Transplantes cardíacos.
- Transplantes cardiopulmonares.
- Transplantes pulmonares.
- Transplantes hepáticos.
- Transplantes renopancreáticos
- Transplantes de páncreas.
- Transplante masivo de hueso para casos de:
 1. Cirugía de tumores óseos.
 2. Cirugía de malformaciones óseas congénitas.
- Embolización selectiva de vasos, aplicación de coils y tratamiento por clippado de a neurismas cerebrales.
- Radioneurocirugía cerebral.
- Tratamientos de grandes quemados, de más del 10% de superficie corporal.
- Operaciones en el aparato de la visión, la práctica de foto ablación de la retina periférica mediante Diodo Láser, adaptada al Oftalmoscopio Binocular Indirecto bajo sedo-analgésia o anestesia.

PRÁCTICAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AMBULATORIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

Se da cobertura a todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas detalladas en el Anexo II del Plan Médico Obligatorio (Resolución MSAL 201/2002 PMO), considerando el material descartable y los medios de contraste como parte de la prestación.

Las órdenes para prácticas y estudios pueden ser gestionados a través de la **App** <https://play.google.com/store/apps/details?id=org.signomedico.app>

Desde tu celular en forma rápida y segura siguiendo los pasos de la misma de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27.553 y Resolución 282/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

PRÁCTICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

Son aquellas prácticas de rutina, exámenes complementarios y de diagnóstico, tales como análisis clínicos, radiografías, ecografías, etc. Cobertura del 100% con prestadores de la cartilla.

Para realizar todos los estudios de diagnóstico de baja complejidad (rutina de laboratorio, ecografía, y estudios radiográficos no contrastados) incluidos en el PMO indicados por prestadores de cartilla no requiere autorización. Para el resto de los estudios se necesita autorización previa.

Telefónicamente usted acuerda con alguno de los centros especializados de cartilla el horario de la atención. Deberá presentarse con su credencial, documento de identidad y la orden del médico.

PRÁCTICAS DE ALTA COMPLEJIDAD

Son aquellas prácticas de alta tecnología y baja frecuencia, tales como tomografía computadas, resonancias magnéticas, medicina nuclear, doppler, densitometría ósea, etc. o prácticas invasivas o con intervencionismo tales como punciones, endoscopias, etc. Procedimientos y técnicas medico-asistenciales de reproducción médicamente asistida conforme ley 26.862, su Decreto Reglamentario N° 956/2013 y Resolución N°: 1 - E/2017. Prestaciones comprendidas en la Ley de Identidad de Género N° 26743 Cobertura del 100% contemplada en la Resolución 3159/2019, Hormonización. Todas las prácticas requieren autorización previa y debe ser gestionada a través de la **App**, en caso de no poseerla, por mail a autorizaciones@osoetsylra.org.

El médico indicará el estudio recetado de alta complejidad, donde hará constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del paciente
- Obra social y Nro. de afiliado
- Edad
- Indicación de práctica (incluida en Programa Médico Obligatorio vigente)
- Resumen de enfermedad actual
- Estudios previos realizados
- Conducta inmediata posterior a la práctica solicitada
- Firma y sello del profesional

En el momento de realizarse el estudio el asociado abonará al prestador el coseguro correspondiente.

3- INTERNACIÓN

Se asegura el 100% de la cobertura en la internación en cualquiera de sus modalidades (institucional, hospital de día o domiciliaria). Todas las prestaciones y prácticas que se detallan en el Anexo I de la Resolución N° 201/2002 MSAL, se encuentran incluidas dentro de la cobertura.

Comprende la internación clínico-quirúrgica general y especializada, programada y de urgencia, de baja, mediana y alta complejidad y cirugía ambulatoria.

INTERNACIÓN CLÍNICA O QUIRÚRGICA POR URGENCIA O ACCIDENTE

La solicitud de internación de urgencia, pedida por su médico de cartilla o por el servicio de guardia y/o emergencias, se podrá realizar en cualquier institución de cartilla o en Hospitales Públicos, sin autorización previa, ingresando por guardia.

INTERNACIÓN QUIRÚRGICA PROGRAMADA

Es la Internación que se realiza para resolver una patología a través de un acto quirúrgico.

El médico tratante realizará la derivación quirúrgica al especialista correspondiente, esta orden será enviada vía email a la OSOETSYLRA, la misma será autorizada por Auditoría médica.

Esta derivación quirúrgica autorizada por el prestador o ingresada por el beneficiario a través de la APP, habilita la atención con los profesionales especialistas en patologías quirúrgicas dentro de las clínicas y sanatorios de cartilla.

Una vez confirmada la necesidad de un tratamiento quirúrgico la clínica enviará vía email pedido de autorización de la cirugía, donde conste diagnóstico y resumen completo de historia clínica, indicación clara y precisa de la cirugía que deberá realizarse, y los requerimientos de la misma (prótesis, etc.).

INTERNADO MENOR DE 15 AÑOS DE EDAD. ACOMPAÑANTE.

Se cubren, sin cargo, los gastos de pensión en la clínica o el sanatorio del acompañante familiar del asociado internado menor de 15 años de edad, siempre que el paciente menor no se encuentre en Unidad de Terapia Intensiva o en Unidad Coronaria.

Este beneficio requiere la previa indicación del médico tratante y autorización de la Auditoría Médica.

TRASLADOS EN AMBULANCIA

Se da cobertura al 100% a aquellos afiliados que no puedan trasladarse desde, hasta o entre establecimientos de salud y cuyo traslado sea necesario para el diagnóstico y/o tratamiento de su patología.

El médico tratante debe enviar el pedido indicando medio de traslado, las características del móvil y justificativo médico. Una vez recibido el pedido de traslado será necesaria la autorización de Auditoría Médica.

4- SALUD MENTAL

Comprende la atención ambulatoria individual de cuadros agudos con profesionales especialistas incluidos en la nómina de OSOETSYLRA.

Se asegura la cobertura prevista en la Ley N° 26.657 y en el decreto reglamentario N° 603/2013, sin limitaciones en cuanto al número de sesiones ni los días de internación. Esto incluye las modalidades de entrevista psiquiátrica, psicológica, psicopedagogía, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicoterapia de familia y de pareja, psicodiagnóstico.

En la internación se cubrirán patologías agudas en las modalidades institucional u hospital de día. Atención Psicopatológica, neurosis, depresión, adicciones, violencia, violencia familiar, maltrato infantil, bulimia y anorexia.

El Profesional coordinador del servicio de asistencia en Salud Mental determinará el tipo de tratamiento más adecuado derivándolo a los terapeutas de cada especialidad de su zona, previa autorización de la Auditoría Médica. Prestaciones Ley Nacional de Prevención del Suicidio 27.130.

5- REHABILITACIÓN

La OSOETSYLRA garantiza el 100% de cobertura ambulatoria para rehabilitación motriz, psicomotriz, fonoaudiología, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial

- Kinesioterapia: hasta 25 sesiones por beneficiario por año calendario
- Fonoaudiología: hasta 25 sesiones por beneficiario por año calendario
- Estimulación temprana: en los términos que se define en el Anexo II de la Resolución 201/2002 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Grandes accidentados y otras patologías graves crónicas: hasta 6 meses, pudiendo ser prorrogado este plazo por autorización de la Auditoría Médica de Prestaciones y/o la Coordinación Prestacional mientras se documente un progreso objetivo en la evolución y por plazos no mayores de un mes por vez.

6- ODONTOLOGÍA

El beneficiario podrá acceder a los siguientes servicios: Consultas y Prevención, Obturación, Endodoncia y Periodoncia, Radiología, Incisión y drenaje de absceso intrabucal, Cirugía dento maxilar y Consultas de Urgencia (según PMO Vigente).

Por la realización de cada práctica el asociado deberá abonar los coseguos correspondientes.

El odontólogo indicará en su recetario las prácticas que requiera indicando Nombre y Apellido, Número de Asociado, Edad, Denominación y Número de Código de práctica según el Nomenclador Nacional, Lugar, Fecha, Firma y Sello. Ante cualquier consulta sobre Odontología, el asociado puede comunicarse a los prestadores e cartilla y concertar un turno .

Se brinda

- Consulta. Diagnóstico. Fichado y plan de tratamiento. incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento. Se considera como primera consulta y comprende la confección de la ficha odontológica.
- Consulta de urgencia Se considera consulta de urgencia a toda consulta sin turno previo, que resuelva la demanda espontánea. El beneficiario, una vez resuelta la urgencia, podrá consultar a su odontólogo general para iniciar el tratamiento definitivo de la patología que lo afecte. No se contempla dentro de esa consulta la realización de prácticas no cubiertas, a excepción del cementado de puentes y coronas que no requieran de restauración protética.

7- MEDICAMENTOS

La OSOETSYLRA brida cobertura de todos los medicamentos incluidos en el Programa Médico Obligatorio. La Cobertura será del 40 % en medicamentos ambulatorios, del 70% en los establecidos en la Res. N° 310/04-M.S) y del 100% en internados.

Ley 25.649 y Decreto 987/2003. Toda receta o prescripción médica deberá efectuarse en forma obligatoria, expresando el nombre genérico del medicamento o denominación común internacional que se indique, seguida de forma farmacéutica y dosis/unidad, con detalle del grado de concentración. La receta podrá indicar además del nombre genérico el nombre o marca comercial, pero en dicho supuesto el profesional farmacéutico, a pedido del afiliado, tendrá la obligación de sustituir la misma por una especialidad medicinal de menor precio que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades. La O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A. verifica la trazabilidad de los medicamentos conforme normativa vigente;

-Cobertura del 70%

Con auditoría previa para los medicamentos destinados a patologías crónicas prevalentes, conforme el precio de referencia (monto fijo) que se publica en el Anexo IV y para las formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones de cada medicamento, que allí se individualizan (7.1), a fin de propiciar el cumplimiento de los tratamientos evitando las complicaciones propias del abandono de los tratamientos referidos. OSOETSYLRA considera que constituye una medida sanitaria que mejora la accesibilidad económica de los beneficiarios y que también evita los gastos generados por el incumplimiento terapéutico.

-Cobertura del 100% :

- Los medicamentos utilizados durante la internación tienen cobertura del 100%.
- Eritropoyetina destinada al tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.
- Dapsona, destinada al tratamiento de lepra en cualquiera de sus formas clínicas.
- Medicamentos de uso oncológico según protocolos aprobados por la autoridad de aplicación.
- Inmunoglobulina antihepatitis B según recomendaciones de uso del Anexo III de la Resolución N° 310/04 MSAL.
- Drogas para el tratamiento de la Tuberculosis.
- Cobertura de la piridostigmina (comp.60mg.) destinado al tratamiento de la Miastenia Gravis de acuerdo a la Resolución N° 791/99 MSyAS.
- Cobertura del 100% de los medicamentos de uso anticonceptivo incluidos en los Anexos III y IV de la Resolución 310/04 y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergente de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable. Cobertura del 100% de:
- Anticonceptivos intrauterinos, dispositivos de cobre. Condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas, comprendidos en el Programa de Salud sexual y Procreación Responsable.
- Cobertura del 100% de la medicación de soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los vómitos inducidos por los agentes antineoplásicos según los protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación.
- Cobertura del 100% de la medicación analgésica destinada al manejo del dolor de pacientes oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación.
- Cobertura al 100% de los medicamentos destinados a los pacientes comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.

- Cobertura de medicamentos de alternativa terapéutica, según las recomendaciones de uso establecidas en el Anexo V (7.1).
- En el caso de consultas remotas a través de plataformas de teleconsulta, se autoriza la prescripción de medicamentos en recetas por vía de mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail. Ley 27.553, Resolución N° 281/2020 MSAL y N° 696/2020 MSAL
- Se garantiza el acceso con el 100% de cobertura a los medicamentos, insumos y prestaciones incluidos en el Sistema Único de Reintegro, sobre la base de lo dispuesto por la Resolución N° 465/2021-SSSALUD y sus normas complementarias, para nuestros beneficiarios

FARMACIA - COBERTURA AMBULATORIA

Este beneficio en atención ambulatoria consiste en el descuento del cuarenta por ciento (40%) o setenta por ciento (70%) o el 100% del precio de referencia de los medicamentos, conforme lo establecido en la Res. N°: 310/04 M.S. El beneficiario podrá elegir la farmacia para comprar el medicamento por cercanía en su aplicativo celular.

Existen algunos medicamentos que requieren de autorización específica. En estos casos el farmacéutico le solicitará la autorización correspondiente que deberá ser requerida en la O.S.O.E.T.S.Y.L.R.A..

Al entregar el medicamento el farmacéutico realizará al reverso de la receta la liquidación detallada de su costo y el asociado deberá abonar la diferencia aplicado el porcentaje del descuento y firmar debajo de la liquidación dando conformidad por el importe que abona a la farmacia, ésta deberá entregarle una factura o recibo.

RECETAS MEDICAS

El profesional deberá indicar el medicamento en el recetario correspondiente prescribiendo con utilización de medicamentos por su nombre genérico, donde consignará Nombre y Apellido, Número de Asociado, Edad, Diagnóstico, los medicamentos que indica (hasta dos distintos por receta) lugar, fecha, firma y sello profesional. Con la receta, el asociado podrá concurrir a cualquiera de las Farmacias incluidas en la red, presentando su credencial y documento de identidad.

En el caso de consultas remotas a través de plataformas de teleconsulta, se autoriza la prescripción de medicamentos en recetas por vía de mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail. Ley 27.553, Resolución N° 281/2020 MSAL y N° 696/2020 MSAL. La receta debe tener los siguientes datos: nombre y apellido del médico, domicilio del consultorio o establecimiento de salud y teléfono. La prescripción médica debe indicar los datos de la farmacia, el nombre y apellido del paciente, número de documento, la prescripción médica, firma y sello del médico, fecha, numeración secuencial y deberá contener la leyenda "RECETA DE EMERGENCIA COVID-19".

COSEGUROS

Los valores de los coseguos asociados a cada prestación médica, son debida y fehacientemente informados a los beneficiarios y/o usuarios al momento de la afiliación y sus actualizaciones y/o variaciones de valores son informados de manera fehaciente mediante correo electrónico y asimismo a través de la app SIGNO MEDICO, con una antelación de TREINTA (30) días a los beneficiarios y/o usuarios conforme lo estipulado en la Res MINISTERIO DE SALUD 1926/24 lo cual se encuentra denunciado en página web de la institución <http://www.osoetsylra.org/cartilla-medica/coseguos>

Los coseguos los abonará en los respectivos centros donde realice las consultas, prácticas o interconsultas de acuerdo a lo establecido en el Programa Médico Obligatorio Res MINISTERIO DE SALUD 1926/24

PRÁCTICAS	COSEGURO
• Programa HIV y Oncología	Exento
• Oncología	Exento
• Discapacidad	Exento
• Plan Materno Infantil	Exento
• Emergencias (Código Rojo)	Exento
• Prácticas de Enfermería	Exento

- La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente. Se cumple con lo normado en la Ley 27.611 Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia Ley 1000 días.
- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo parto y puerperio hasta su resolución.
- El niño hasta cumplidos los 3 (tres) años de edad, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- Los pacientes oncológicos, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- Los programas preventivos.
- HIV
- Se cumple con los lineamientos de Ley 27.675 Ley Nacional de respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de Transmisión sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC).